NOMBRE INTERVENCIÓN:	NAV65013	
FORMA DE	Desarrollo rural	**VERSIÓN** 4.0

5.3.0 DATOS GENERALES

COD INTERV UE:	ENVCLIM(70)	**TIPO DE INTERV UE:**	Compromisos medioambientales, climáticos y otros relacionados con la gestión		
COD INTERV EM:	6501.3	**TIPO DE INTERV EM:**	Compromisos agroambientales en superficies agrarias. Compromisos de fomento y gestión sostenible de pastos		
FONDO:	FEADER	**LEADER:**	No	**INDICADOR OUTPUT:**	O.14
FINANCIACIÓN NACIONAL ADICIONAL (ANEXO V):	No				
RELEVO GENERACIONAL:	No	**MEDIO AMBIENTE:**	Si	**COMPROMISOS DE PERIODOS ANTERIORES:**	No

5.3.1 ÁMBITO TERRITORIAL

TIPO ÁMBITO TERRITORIAL:	Regional

Esta intervención es de las pocas que se ha visto reducida a nivel de programación territorial si se compara con el período anterior, 8 CCAA programan esta intervención frente a las 14 CCAA que la programaban en periodo anterior. No la programan: Aragón, Asturias, Castilla La Mancha, Madrid, Extremadura, Murcia y La Rioja. El principal motivo es que en 23-27 hay un Eco-régimen P1 cuyos compromisos podrían coincidir con las medidas agroambientales que tenían y por ese motivo no la han programado.
No obstante, alguna de estas regiones como son Aragón, Castilla La Mancha, Madrid, La Rioja, programan en la intervención de bienestar animal, colaborando en mantener la ganadería extensiva. Por otro lado, se programan también otro tipo intervenciones con las que se cubren necesidades coincidentes con la intervención de fomento y gestión sostenible de pastos, como son la Agricultura ecológica, Red Natura 2000, Prácticas para la mejora del suelo y lucha contra la erosión, Mantenimiento o mejora de hábitats, Avifauna.

Navarra:

PAVN: las Comarcas agrarias Zona 1 Noroeste, Zona 2 Pirineo y Zona 3 Pamplona de la Comunidad Foral de Navarra.
Sostenibilidad: todas las comarcas agrarias de la Comunidad Foral de Navarra.

Tipo Ámbito Territorial	Región
Regional	Comunidad Foral de Navarra

5.3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Código Objetivo	Objetivo
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes

5.3.3 NECESIDADES

Cod.	Objetivo	Cod.	Necesidad
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.01	1. Mantener, recuperar y/o mejorar la biodiversidad agrícola, ganadera y forestal, así como asegurar el uso sostenible de dichos recursos genéticos. (Mantener biodiversidad agroforestal)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.02	2. Promover la paliación del declive o la reversión de la tendencia demográfica de disminución que muestran las poblaciones de aves esteparias y otras representativas de medios agrarios, como indicadoras de la salud de esos ecosistemas. (Paliar o Revertir tendencia aves agrarias)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.03	3. Mantener y recuperar la biodiversidad natural, con particular atención a las especies protegidas y a los hábitats naturales o seminaturales, terrestres o acuáticos, especialmente en la Red Natura 2000, que estén relacionados con - o afectados por - explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales. (Mantenimiento y recuperación de hábitats)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.05	5. Conservar y mejorar la biodiversidad característica de los SAVN y la continuidad de las prácticas agro-silvo-pastorales tradicionales que han contribuido a sostenerla por los beneficios y servicios ecosistémicos que proporcionan. (Pervivencia SAVN)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.06	6. Mantener y mejorar la heterogeneidad de los paisajes agrícolas y los elementos de conectividad entre hábitats y espacios protegidos. (Mantener y mejorar paisajes y conectividad)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.07	7. Impulsar acciones que minimicen los efectos negativos de los productos fitosanitarios sobre las poblaciones de polinizadores, otros artrópodos o sobre la biodiversidad en general. (Minimizar efectos fitosanitarios)
OE6	Contribuir a detener y revertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes	06.10	10. Fomentar sistemas de producción agrícolas, ganaderos y forestales sostenibles, como es el caso, entre otros, de la producción agraria ecológica. (Fomento sistemas de producción sostenibles)

5.3.4 INDICADORES DE RESULTADO

Código	Indicador	Unidad
R.31	(PR) Preservación de hábitats y especies: Porcentaje de tierra agrícola objeto de compromisos de gestión que apoyan la conservación o restauración de la biodiversidad, incluyendo prácticas de agricultura de elevado valor natural	%
R.33	Mejora de la gestión de Natura 2000: Porcentaje de la superficie total de Natura 2000 bajo compromisos subvencionados	%

5.3.5 DISEÑO ESPECÍFICO, REQUISITOS Y CONDICIONES DE SUBVENCIONABILIDAD DE LA INTERVENCIÓN

5.3.5.1 DESCRIPCIÓN DEL PROPÓSITO Y EL CONTENIDO DE LA INTERVENCIÓN

El objetivo de esta intervención es fomentar la recuperación de pastos y la conservación de los ecosistemas de pastos de siega, con el fin de: potenciar la biodiversidad y el mantenimiento de los valores ecológicos de estos hábitats e incentivar una gestión racional de las explotaciones ganaderas de carácter extensivo, compatibilizando la conservación del medio físico en el que tienen lugar.

De esta forma, se tienen en consideración las recomendaciones emitidas por la Comisión Europea en relación con:

- Mitigar el **cambio climático** y reducir las emisiones de **gases de efecto invernadero**
- Reducción de las emisiones de **GEI de la fermentación entérica**, de conformidad con la Estrategia sobre el metano
- Adopción de estrategias de alimentación de baja emisión
- Mejorar la **adaptación al cambio climático** mediante, la restauración de los pastizales existentes (para el secuestro de carbono y la resistencia general de esos ecosistemas)
- Detener e invertir la pérdida de **biodiversidad,** en consonancia con el marco de acción prioritaria para la financiación de la Red Natura 2000.

Esta intervención puede contemplar, entre otras actuaciones: el secuestro temporal del ganado, siegas, no laboreo, pastoreo controlado, limitaciones en la fertilización, regeneración de superficies (evitando especies invasoras o vegetación arbustiva), trashumancia, pastoreo en régimen extensivo y/o limitación de cargas ganaderas.

Se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar la prácticas establecidas.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección:

- Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se podrán establecer una serie de criterios de selección que le den un valor añadido, como pueden ser entre otros su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo zona Red Natura 2000). Estos criterios se limitarán a los objetivos medioambientales y climáticos.

Vínculo con la legislación pertinente:

Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad

Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes.

Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (Art. 16, 40 y 41)

Real Decreto 261/1996, de 16 de febrero, sobre protección de las aguas contra la contaminación producida por los nitratos procedentes de fuentes agrarias.

Complementariedad con otras intervenciones:

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles, tal y como se ve en los cuadros de complementariedad y compatibilidad, adjuntos en el apartado "Otro documento del Estado Miembro".

En las bases reguladoras se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC “Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales".

Compromisos específicos Navarra:

Ayuda prados de alto valor natural:

La ayuda se diseña de acuerdo a lo establecido en el apartado 5 del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, referente a pagos basados en resultados para alentar a los agricultores a lograr una mejora significativa de la calidad del medio ambiente.

Los prados de siega constituyen un tipo de hábitat que alberga una alta biodiversidad y que ha sufrido una importante regresión en el conjunto de la Unión Europea. El caso de Navarra ha sido similar, quedando en estos momentos una muy escasa representación de estos prados, cuya conservación se hace totalmente necesaria. Con las medidas planteadas se pretende garantizar la conservación a largo plazo de estos prados de siega que presentan un alto valor natural y que responden en buena parte a tipos de hábitat recogidos en la Directiva Hábitats 92/43/CEE y cuya preservación garantiza a su vez la conservación de flora y fauna amenazada asociada a este hábitat.

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente establecerá los criterios en base a la diversidad florística, integridad ecológica y los elementos de alto valor natural para establecer que un prado es de alto/muy alto valor natural Compromisos de conservación de prados de alto valor natural: En prados con un diagnóstico previo de Prado de Alto Valor Natural (alto o muy alto) se adquiere el compromiso basado en el resultado de mantener o mejorar el alto valor natural que presentan durante cinco años consecutivos. De este modo, la prima se aplicará si el alto valor natural se mantiene o se incrementa, respecto de la inicial.

Para la comprobación del cumplimiento del compromiso, se establecerá un sistema de indicadores de resultados (ficha de evaluación) que permitan cuantificar (entre 0 y 100 puntos) el valor natural alcanzado por la parcela en base a los elementos de alto valor natural y de diversidad florística. Para alcanzar el compromiso fijado, los beneficiarios se comprometerán a recibir un asesoramiento para cumplimentar la ficha de evaluación y evaluar el AVN del prado para el que solicitan la ayuda.

Deberán mantener en los años siguientes al menos el 80% del compromiso en superficie de la explotación agraria.
Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: superficie de la explotación acogida en Natura 2000, calidad florística de los prados solicitados…

Ayuda sistemas ganaderos sostenibles:

La ayuda se diseña de acuerdo a lo establecido en el apartado 4 del artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo por la que deberán hacerse sobre la base de los costes adicionales incurridos y el lucro cesante resultantes de los compromisos contraídos, teniendo en cuenta las metas fijadas.

El abandono de la ganadería extensiva ligada al pastoreo está provocando que los pastizales estén evolucionando hacia otras formaciones vegetales como matorrales o formaciones boscosas o más arbóreos y arbustivas. Esto, además, conlleva a una simplificación del paisaje y a la pérdida del mosaico que tanto favorece a la biodiversidad.

Esta situación generalizada de disminución de la ganadería extensiva se está produciendo de forma más intensa y acelerada en las áreas montañosas del pirineo navarro, sobre todo, en las superficies pastables del Valle del Roncal. Conforme a la información existente en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, las pérdidas de explotaciones y de cabezas de ganado son muy relevantes, pasando de 22.601 cabezas de ganado en 2013 a 10.715 en 2023, es decir, se ha producido un descenso en más de un 50% en esa década, frente al 21,05 % del total de Navarra.

Los herbívoros son los únicos animales capaces de valorizar los recursos vegetales y transformarlos en producciones animales, siendo, por tanto, básicos en la cadena trófica ya que constituyen el nexo de unión entre los reinos vegetal y animal (Mangado Urdániz, INTIA abril 2016).

Según un informe elaborado por el Instituto Navarro de tecnología e investigación agraria (INTIA) en una serie temporal de 54 años (1956 – 2008) las áreas de pastizal han sufrido una disminución de 30.433 ha y las de matorral (pastos arbustivos) disminuyeron en 46.585 ha, es decir, un 30 % y un 24 % de las existentes al inicio del periodo de estudio. Del mismo modo, las áreas de arbolado han tenido un incremento de 102.062 ha.

En la actualidad se sigue dando esta transferencia de superficies, realizándose quemas controladas y desbroces de esas zonas para poder mantener los pastos y evitar su evolución hacia otras formaciones vegetales.

La manera más eficaz, ecológica y económicamente viable de evitar esa pérdida de superficies es a través del pastoreo. Siendo así, se propone una intervención para incentivar el pastoreo a diente de esas áreas.

La zona más afectada por este descenso del pastoreo alberga algunos de los hábitats pascícolas de mayor valor ambiental, tanto por constituir hábitats de interés comunitario como ser el soporte territorial del hábitat de numerosas especies amenazadas. Esto hace que sea especialmente necesario tratar de revertir o, al menos, detener esa pérdida de cabaña ganadera en la zona. Para ello se determina, una prima adicional para un área preferente en la que las explotaciones vean incentivada la presencia de su ganado en esos pastos. Esta área preferente, comprende parte de las superficies y áreas comunales de los siguientes municipios: Isaba, Roncal, Urzanqui, Garde, Uztarroz y Otsagabia, incluida la facería 9.

Por otro lado, las razas locales son las que están mejor adaptadas al medio y a las inclemencias climáticas, como puede ser la lluvia y las bajas temperaturas. Por lo tanto, se persigue incentivar el manejo de estas razas. Así, se formula una prima adicional para aquellas explotaciones que dispongan de estas razas.

Compromisos de sistemas ganaderos sostenibles:

- ·Realizar pastoreo extensivo durante todo el año, salvo que las condiciones climáticas lo imposibiliten.
- ·Mantener una carga ganadera en la superficie admisible declarada de pastos que evite el sobrepastoreo y el infrapastoreo.
- ·Sometimiento a controles.
- ·Mantener, al menos, el 80 % de las superficies concedidas el primer año.

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: porcentaje de superficie dentro de Red Natura 2000, porcentaje de superficie dentro de zonas con limitaciones naturales, carga ganadera de la explotación.

5.3.5.2 DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS ELEGIBLES Y LOS CRITERIOS DE SUBVENCIONALIDAD ESPECÍFICOS

Beneficiarios elegibles:

Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias y otros beneficiarios que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideran beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos mencionados.

Condiciones de admisibilidad:

· Actuar sobre superficie agraria, de acuerdo con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1.b del presente Plan estratégico.
· Estar inscritos en los registros oficiales que proceda según tipología
· En el caso de pastos en monte público, mancomunados se determinará en sus BBRR de la región correspondiente. Superficie y/o animales mínimos, detallado a nivel regional.

Requerimientos específicos Navarra:

Beneficiarios elegibles:

a) Ayuda prados de alto valor natural.
Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos gestores de "prados de alto valor natural".

b) Ayuda sistemas ganaderos sostenibles:
Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de tierras.

Condiciones de admisibilidad:

a) Ayuda prados de alto valor natural:
Los agricultores y/o ganaderos o grupos de agricultores y/o ganaderos gestores de "prados de alto valor natural".

b) Ayuda sistemas ganaderos sostenibles:
Aquellas explotaciones de ganado extensivo inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA) que obtengan una parte importante de su alimentación mediante pastoreo a diente y con las siguientes clasificaciones zootécnicas:

- ✓ Bovino: explotaciones con una clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne, de leche o mixta, clasificadas como extensivas o semi-extensivas.
- ✓ Ovino y caprino: explotaciones con una clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne, de leche o mixta, clasificadas como extensivas.
- ✓ Equino: explotaciones con una clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne o mixta, clasificadas como extensivas.

5.3.5.3 DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE AYUDA ELEGIBLE (NO SIGC) O COMPROMISO (SIGC) Y OTRAS OBLIGACIONES

Compromisos comunes:

- o Limitar el uso de plaguicidas y fertilizantes.
- o Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80% de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

SIGC

5.3.5.4 ESPECIFICIDAD DE LA SUBVENCIONALIDAD A NIVEL REGIONAL

5.3.5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICIDAD REGIONAL

Navarra:

a) **Ayuda prados de alto valor natural:**
Agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias, agrupaciones de agricultores y/o ganaderos, gestores de prados de alto valor natural.

b) **Ayuda sistemas ganaderos sostenibles:**
Aquellas explotaciones de ganado extensivo inscritas en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Navarra (REGA) que obtengan una parte importante de su alimentación mediante pastoreo a diente y con las siguientes clasificaciones zootécnicas:

- ✓ Bovino: explotaciones con una clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne, de leche o mixta, clasificadas como extensivas o semi-extensivas.
- ✓ Ovino y caprino: explotaciones con una clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne, de leche o mixta, clasificadas como extensivas.
- ✓ Equino: explotaciones con una clasificación zootécnica de reproducción para producción de carne o mixta, clasificadas como extensivas.

Ámbito	Condiciones de Admisibilidad	Valor
Navarra, Comunidad Foral de	Bovino	X (Ayuda sistemas ganaderos sostenibles)
Navarra, Comunidad Foral de	Gestores de prados de alto valor	X (Ayuda prados de alto valor natural)
Navarra, Comunidad Foral de	Equino	X (Ayuda sistemas ganaderos sostenibles)
Navarra, Comunidad Foral de	Ovino/caprino	X (Ayuda sistemas ganaderos sostenibles)

5.3.5.4.2 SUPERFICIE ADMISIBLE

Código Superficie	Superficie admisible
6	Tierra agrícola, incluida la superficie agrícola y más allá de esta.

5.3.6 IDENTIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE LA LÍNEA BASE

5.3.6.3 NORMAS NACIONALES OBLIGATORIAS

Véase el apartado 5.3.5, en concreto el punto: **Vínculos con la legislación pertinente**

Navarra:

- Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones (BON n.º 136 - 14/11/2005);
- Decreto Foral Legislativo 150/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral del Registro de Explotaciones Agrarias de Navarra. (BON nº 96 de 09/08/2002);

5.3.6.4 RELACIÓN ENTRE LAS BCAM, LOS RLG Y LAS NORMAS NACIONALES CON LA INTERVENCIÓN

Se han realizado estudios para analizar la relación entre los requisitos y compromisos de la intervención con la condicionalidad reforzada, las explicaciones pertinentes aparecen a continuación:
BCAM 1: Mantenimiento de los pastos permanentes basado en una proporción de pastos permanentes con respecto a la superficie agrícola a escala nacional, regional, subregional, de agrupación de explotaciones o de explotación en comparación con el año de referencia 2018. Reducción máxima del 5 % en comparación con el año de referencia.
En el caso de Canarias, sus compromisos en la "gestión racional de sistemas de pastoreo para protección de flora y fauna mediante la práctica de la trashumancia" van más allá de la línea de base ya que tiene como objetivo el mantenimiento y conservación de las superficies de pasto en un estado adecuado evitando especies invasoras o vegetación arbustiva.
BCAM 4: Creación de franjas de protección en los márgenes de los ríos. Esta BCAM se establece como línea de base y a nivel regional se amplían los compromisos. Por ejemplo, Galicia extiende el no laboreo de las franjas de protección a la totalidad de la parcela.
BCAM 8: Esta BCAM establece un porcentaje mínimo de al menos el 4 % de las tierras de cultivo de las explotaciones agrícolas dedicadas a superficies y elementos no productivos.
Cataluña, va más allá estableciendo como compromiso la conservación de los márgenes perimetrales a fin de mantener la conectividad de los sistemas de pastoreo, mediante desbrozado mecánico, manteniendo la vegetación arbustiva y/o arbórea.
BCAM 9: Prohibición de convertir o arar los pastos permanentes declarados como pastos permanentes sensibles desde el punto de vista medioambiental en los espacios Natura 2000.
Esta BCAM se señala por varias CC.AA ya que es nueva en el actual periodo y se toma como línea de base en la gestión de los pastos ya que, los compromisos regionales programados van más allá por ejemplo en el caso de Cataluña se incluye como requisito pertenecer a una ADV.
Así mismo en el caso de País Vasco que centra los compromisos de esta intervención en la conservación y mantenimiento de pastos ubicados en los Montes de Utilidad Pública, muchos de ellos ubicados en lugares Natura2000.

Para esta intervención será también de aplicación la BCAM 10 descrita en el apartado 3.5.10 del presente Plan Estratégico.

BCAM 10: El objetivo principal de esta BCAM es la fertilización sostenible. El diseño de operaciones tiene contemplada esta línea de base como por ejemplo:
Galicia, donde la aplicación de sostenibilidad en el abonado va más allá mediante la prohibición de la aplicación de fertilizantes no orgánicos.

RLG 1: Este RLG está dirigido al control de fosfatos en las aguas y se selecciona porque en determinados compromisos de las intervenciones regionales se restringe el uso de fertilizantes como es el caso de Cantabria, cuya intervención propuesta supone una transición ecológica en la gestión sostenible de pastos incluyendo el compromiso de adopción en una superficie agrícola por beneficiario de alguno de los requisitos establecidos en el REGLAMENTO (UE) 2018/848 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos. Comprendería los siguientes requisitos generales:
- Gestión y fertilización del suelo.
- Gestión de plagas y malas hierbas.

RLG 2: Dirigido al control de nitratos en las aguas, las obligaciones en fertilización son más exigentes que esta línea de base, por ejemplo en el caso de Andalucía se toma la producción integrada como línea de base.

RLG 3: Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Este RLG se toma como línea de base por ejemplo en el caso de País Vasco, puesto que gran parte de los pastos de montaña se encuentran catalogados como de interés comunitario en la Directiva Hábitats y su mantenimiento es clave para un importante número de especies de aves (carroñeras fundamentalmente) luego va más allá de este RLG y del RLG4.

RLG 4: Este RLG sobre la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres se selecciona por la posible interacción con los compromisos que van más allá de esta línea de base en por ejemplo en Cantabria, ya que la gestión de fertilizantes y fitosanitarios acorde con los compromisos mejorará la conservación de hábitats naturales más allá de lo requerido por este.

RLG 7: El uso de fitosanitarios en las intervenciones de las regiones va más allá de la línea de base como es el caso de Canarias, que establece el compromiso de mantenimiento en adecuado estado o la regeneración de superficies (evitando especies invasoras o vegetación arbustiva) sin usar productos químicos.

RLG 8: El usos sostenible de fertilizantes en los compromisos de esta intervención van más allá que la línea de base definida por esta Directiva por ejemplo en el caso de Canarias que establece como compromiso el mantenimiento en un estado adecuado o la regeneración de superficies (evitando especies invasoras o vegetación arbustiva) sin usar productos químicos.

RLG 11: Directiva 98/58/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la protección de los animales en las explotaciones ganaderas (DO L 221 de 8.8.1998, p. 23). Este RLG se establece como línea de base ya que los compromisos regionales van más allá como es el caso de Canarias que incluye la obligación de elaborar un plan de pastoreo anual, indicando en cada caso el número de animales con los que realizan esta práctica, así como el tiempo que dedican a la misma

Navarra:

• Sean diferentes de los compromisos de los ecoesquemas.

5.3.7 FORMA Y PORCENTAJE DE AYUDA/IMPORTES/MÉTODOS DE CÁLCULO

5.3.7.1 TIPO DE PAGO

Cod	Tipo de pago	Cod	Tipos de pago	Descripción	
3	No aplica	5	Coste unitario basado en costes adicionales y pérdida de ingresos		
3	No aplica	6	Costes de transacción		

5.3.7.2 Rango de apoyo a nivel de beneficiario

· El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.

· Podrán cubrir además los costes de transacción.

· Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso. Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento 2021_2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Navarra:

a) Ayuda prados de alto valor natural:
La prima se ha calculado en base a los costes de oportunidad de una pradera productiva frente a un prado de siega tradicional, incluyendo asimismo un coste de transacción del 20%, según se indica en el apartado 4 del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, con objeto de motivar la acogida a esta ayuda y asumir algunos coste de formación y cumplimentación de una ayuda basada en resultados.

• Se establecen dos Importes:
- Importe 1: Prados de Alto Valor Natural con valor muy alto: 372 €/ha
- Importe 2: Prados de Alto Valor Natural con valor alto: 334,8 €/ha

b) Ayuda sistemas ganaderos sostenibles:
La prima básica, que se corresponde por la realización del pastoreo con el ganado propio de la explotación, se ha calculado en base a un porcentaje sobre los costes que supone tener que aportar alimentación suplementaria al ganado en aquellas épocas en las que la disponibilidad de pastos disminuye por condiciones climáticas desfavorables, pudiendo ser tanto por la sequía como por la nieve, donde el ganado en ocasiones se puede dejar en el campo y aportar allí esa alimentación suplementaria o hay que llevarlo a las explotaciones físicas. Asimismo, se incluye una prima adicional por pastoreo en área preferente, complementaria a la prima base, por la falta de ganado pastante en ciertos municipios del pirineo navarro, sin que la suma de dicho importe y el de la prima básica supere el coste de gasto calculado por aporte de alimentación suplementaria al ganado y una prima adicional por tener los animales inscritos en los libros genealógicos, con un coste de transacción de aproximadamente el 30 %, acorde con el apartado 4 del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo;

- Prima básica: 28 €/ha.
- Prima adicional por Razas autóctonas: 8,50 €/ ha.
- Prima adicional por pastoreo en área preferente*: 24,92 €/ha.

*Área preferente: en la que la que las explotaciones vean incentivada la presencia de su ganado en esos pastos. El área preferente quedaría determinada por el polígono circunscrito por límites administrativos con Francia y Aragón y las carreteras NA-176 (Garde- Ansó), NA-137 (Burgui-Isaba-Francia), NA-140 (Burguete-Isaba) y NA-2011 (Puerto de Larraun). Este área preferente para el pastoreo comprende parte de las superficies y áreas comunales de los siguientes municipios: Isaba, Roncal, Urzanqui, Garde, Uztarroz y Otsagabia incluida la facería 9.

5.3.7.3 Método de cálculo

Navarra:

Se adjunta certificado de validación de la prima por entidad independiente.

5.3.7.4 Explicación adicional

5.3.8 INFORMACIÓN RELATIVA A LA EVALUACIÓN DE LAS AYUDAS DE ESTADO

La intervención queda fuera del ámbito de aplicación del artículo 42 del TFUE y está sujeta a la evaluación de las ayudas de Estado:

No

Tipo de instrumento de ayuda de Estado que se utilizará para la liquidación:

5.3.9 PREGUNTAS E INFORMACIÓN ADICIONAL ESPECÍFICA DEL TIPO DE INTERVENCIÓN

¿Cuál es el modelo de compromiso(s)?

Basado en resultados:	No	**Basado en la gestión:**	No	**Hibrido (gestión y basado en resultados):**	Si

Explique las obligaciones/posibilidades de los beneficiarios en relación con los compromisos establecidos en la intervención

Compromisos específicos Navarra:

Compromisos de conservación de prados de alto valor natural:

En prados con un diagnóstico previo de Prado de Alto Valor Natural (alto o muy alto) se adquiere el compromiso basado en el resultado de mantener o mejorar el alto valor natural que presentan durante cinco años consecutivos. De este modo, la prima se aplicará si el alto valor natural se mantiene o se incrementa, respecto de la inicial. Para la comprobación del cumplimiento del compromiso, se establecerá un sistema de indicadores de resultados (ficha de evaluación) que permitan cuantificar (entre 0 y 100 puntos) el valor natural alcanzado por la parcela en base a los elementos de alto valor natural y de diversidad florística.

Para alcanzar el compromiso fijado, los beneficiarios se comprometerán a recibir un asesoramiento para cumplimentar la ficha de evaluación y evaluar el AVN del prado para el que solicitan la ayuda. Deberán mantener en los años siguientes al menos el 80% del compromiso en superficie de la explotación agraria.

Compromisos de sistemas ganaderos sostenibles:

- Realizar pastoreo extensivo durante todo el año, salvo que las condiciones climáticas lo imposibiliten.
- Mantener una carga ganadera en la superficie admisible declarada de pastos que evite el sobrepastoreo y el infrapastoreo.
- Sometimiento a controles. - Mantener, al menos, el 80 % de las superficies concedidas el primer año.

¿Cuál es la duración de los contratos?

Navarra:

Cinco años, que podrían renovarse anualmente, hasta un máximo de siete años.

5.3.10 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE LA OMC

Compartimento verde

Explicación de la forma en que la intervención respeta las disposiciones pertinentes del anexo 2 del Acuerdo sobre la Agricultura de la OMC, tal como se especifica en el Artículo 10 del presente Reglamento y en el anexo II del presente Reglamento (compartimento verde)

Las ayudas concedidas en esta intervención cumplen con el párrafo 12 del Anexo II del Acuerdo de Agricultura de la OMC (compatible con los criterios de la caja verde) puesto que , por un lado, se conferirán bajo un sistema ordenado y definido de acciones para la conservación con compromisos medioambientales vinculados a la actividad agrícola relacionados con los métodos de producción o los insumos empleados y, en segundo lugar, las cuantías de estas ayudas quedan limitadas a los gastos extraordinarios o las pérdidas de ingresos que conllevan asumir y cumplir con los compromisos pertinentes.

Navarra:

La intervención cumple con las exenciones del párrafo 12 del anexo II ya que el derecho a percibir estos pagos se determina dentro del PEPAC y depende del cumplimiento de las condiciones establecidas en él, incluyendo las relacionadas con métodos de producción e insumos. La cuantía se limita a los gastos extraordinarios o pérdidas de ingresos que conlleva el cumplimiento.

5.3.12 DEFINICIÓN DE LOS IMPORTES UNITARIOS

Cód. IU	Cód. presupuestario del IU (CE)	Nombre de IU	Tipo de IU	Unidad de output	Regiones	Indicadores de resultado	Explicación y justificación en relación con el valor del IU	Forma de ayuda	Porcentajes de contribución	¿Se basa el IU en compromisos de periodos anteriores?
NAV65013_04		Prima adicional sostenibilidad	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65013_01	08030101 00 01 14003 0014 006	PAVN Muy alto	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)-Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productiv	No

NAV65013_01	08030101 00 01 14003 0014 006	PAVN Muy alto	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención		e investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65013_02	08030101 00 01 14003 0015 006	PAVN Alto	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	45,00 % -	91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER	No

NAV65013_02	08030101 00 01 14003 0015 006	PAVN Alto	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	under Article 71(1), point(b)	No
NAV65013_03	08030101 00 01 14003 0024 006	Prima básica sostenibilidad	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investments referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No
NAV65013_05		Prima adicional área preferente	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	45,00 % - 91(3)(b)- Payments under Article 70, for payments under Article 72, for suport for non-productive investme	No

NAV65013_05		Prima adicional área preferente	Uniforme	Hectáreas	Comunidad Foral de Navarra	R.31 R.33	Importe obtenido desde la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos del artículo 82 del Reglamento (UE) Nº 2021_2115	Subvención	nts referred to in Article 73, for support for the European Innovation Partnership under Article 77(1), point(a), and for LEADER under Article 71(1), point(b)	No

5.3.13 CUADRO FINANCIERO CON OUTPUT										
Importe Unitario	**Concepto**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**2027**	**2028**	**2029**	**2023-**	**Máximo**
NAV65013_04 - NAV65013_04 - Prima adicional sostenibilidad	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	8,50	8,50	8,50	8,50	8,50	0,00	
NAV65013_04 - NAV65013_04 - Prima adicional sostenibilidad	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65013_04 - NAV65013_04 - Prima adicional sostenibilidad	Output (opcional)	0,00	0,00	22.534,61	22.534,61	22.534,61	22.534,61	22.534,61	112.673,05	22.534,61
NAV65013_04 - NAV65013_04 - Prima adicional sostenibilidad	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	191.544,18	191.544,18	191.544,18	191.544,18	191.544,18	957.720,90	191.544,18
NAV65013_01 - NAV65013_01 - PAVN Muy alto	IU planificado (Gasto público total EUR)	372,00	372,00	372,00	372,00	372,00	372,00	372,00	0,00	
NAV65013_01 - NAV65013_01 - PAVN Muy alto	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65013_01 - NAV65013_01 - PAVN Muy alto	Output (opcional)	0,00	0,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	500,00	100,00
NAV65013_01 - NAV65013_01 - PAVN Muy alto	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	37.200,00	37.200,00	37.200,00	37.200,00	37.200,00	186.000,00	37.200,00
NAV65013_02 - NAV65013_02 - PAVN Alto	IU planificado (Gasto público total EUR)	334,80	334,80	334,80	334,80	334,80	334,80	334,80	0,00	
NAV65013_02 - NAV65013_02 - PAVN Alto	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65013_02 - NAV65013_02 - PAVN Alto	Output (opcional)	0,00	0,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	250,00	50,00
NAV65013_02 - NAV65013_02 - PAVN Alto	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	16.740,00	16.740,00	16.740,00	16.740,00	16.740,00	83.700,00	16.740,00
NAV65013_03 - NAV65013_03 - Prima básica sostenibilidad	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	28,00	0,00	
NAV65013_03 - NAV65013_03 - Prima básica sostenibilidad	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65013_03 - NAV65013_03 - Prima básica sostenibilidad	Output (opcional)	0,00	0,00	67.540,05	67.540,05	67.540,05	67.540,05	67.540,05	337.700,25	67.540,05
NAV65013_03 - NAV65013_03 - Prima básica sostenibilidad	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	1.891.121,40	1.891.121,40	1.891.121,40	1.891.121,40	1.891.121,40	9.455.607,00	1.891.121,40
NAV65013_05 - NAV65013_05 - Prima adicional área preferente	IU planificado (Gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	24,92	24,92	24,92	24,92	0,00	
NAV65013_05 - NAV65013_05 - Prima adicional área preferente	Importe unitario medio máximo planificado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
NAV65013_05 - NAV65013_05 - Prima adicional área preferente	Output (opcional)	0,00	0,00	0,00	7.200,00	3.600,00	3.600,00	3.600,00	18.000,00	7.200,00
NAV65013_05 - NAV65013_05 - Prima adicional área preferente	Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR) por IU	0,00	0,00	0,00	179.424,00	89.712,00	89.712,00	89.712,00	448.560,00	179.424,00
Totales										
Output previsto por tipo de grupo / HA		0,00	0,00	90.224,66	97.424,66	93.824,66	93.824,66	93.824,66	469.123,30	

Asignación financiera indicativa (gasto público total EUR)	0,00	0,00	2.136.605,59	2.316.029,59	2.226.317,59	2.226.317,59	2.226.317,59	11.131.587,95	
Asignación financiera indicativa (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	961.472,52	1.042.213,32	1.001.842,92	1.001.842,92	1.001.842,92	5.009.214,60	
Instrumentos financieros (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Instrumentos financieros (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (gasto público total EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Compromisos de periodos anteriores (contribución de la Unión EUR)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto total de la Unión)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Asignación financiera mínima establecida en Anexo XII (gasto público total)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	